



Pasto, 08 de marzo de 2024



NAR2024IE001262

Señor(A)

ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4

RECURSOS HUMANOS

isabelsantacruz@narin.gov.co

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 1143 DE 27 DE FEBRERO DE 2024
ISABEL CRISTINA SANTACRUZ-EDIE EZEQUIEL QUIÑONEZ

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION

Administrativo que se notifica:	Resolución No.1143
Fecha del Acto Administrativo:	Febrero 27 de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso que procede:	Contra la presente decisión NO procede recurso alguno

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE





ARTICULO 1°.- COMITE TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA. Crear el Comité de Jornada Única para el Sector Educativo del Departamento de Nariño, el cual será un organismo asesor y de seguimiento de las políticas de cobertura del sector educativo

ARTICULO 2°.-OBJETO. El Comité Técnico tiene como objeto fundamental organizar e implementar paulatinamente en las Instituciones educativas del Departamento de Nariño la Jornada Única propuesta por el Ministerio de Educación Nacional y mejorar la calidad educativa fortaleciendo las Instituciones como espacios protectores para que niñas, niños y jóvenes tengan las trayectorias educativas completas mediante la implementación del programa de Jornada Única.

PARAGRAFO: La coordinación del comité estará a cargo del Líder de Jornada Única, el cual será nombrado por la Subsecretaria de Calidad Educativa.

ARTÍCULO 3°.. CONFORMACION: El Comité Técnico de Jornada Única estará integrado de la siguiente manera:

- ? 2 Representantes de la Subsecretaria de Calidad
- ? 1 Representante de la Subsecretaria de Cobertura
- ? 1 Representante de la Subsecretaria de Talento Humano
- ? 1 Representante de la Subsecretaria Administrativa y Financiera
- ? 1 Representante de la Oficina de Asuntos Legales
- ? 1 Representante de la Oficina de Inspección y Vigilancia

ARTICULO 4°.- SESIONES: El comité Técnico de Jornada Única se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria por convocatoria del Líder de Jornada Única o por los Subsecretarios del despacho. Para ello se debe definir previamente la agenda a tratar.





ARTÍCULO 5°.- FUNCIONES: El Comité Técnico de Jornada Única cumplirá las siguientes funciones específicas, relacionadas con la implementación de la Jornada Única

1. Recepcionar inquietudes, observaciones y sugerencias de los establecimientos educativos que trabajan en Jornada Única.

2. Promover la implementación de la Jornada Única en los establecimientos educativos del departamento de Nariño.

3. Acordar los mecanismos y procedimientos administrativos teniendo en cuenta las dinámicas propias de las Instituciones y los requerimientos particulares del convenio.

4. Realizar el seguimiento y evaluación de actividades programadas en desarrollo del acuerdo de mejoramiento de la calidad y realizar los ajustes necesarios.

5. Analizar el funcionamiento de la implementación de la Jornada Única en el Departamento de Nariño y propender por su avance.

6. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación de la Jornada Única conforme a la propuesta formulada por la Secretaría de Educación de Nariño, para orientar sus esfuerzos a la consecución de las metas planteadas.

7. Hacer seguimiento a los compromisos que la Secretaría de Educación de Nariño acuerde con los establecimientos educativos que implementen Jornada Única

8. Verificar la articulación entre el plan de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación, con los planes Nacionales y sectoriales relacionados con el sector educativo en políticas de cobertura.





ARTICULO 6°.- SECRETARIA TECNICA: La Secretaria Técnica del Comité, estará a cargo de un profesional universitario de la subsecretaria de calidad y será el encargado de elaborar las actas del comité, recoger las firmas y custodiar las mismas.

ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Que, mediante citación de 29 de Febrero de 2024 y con radicación de salida NAR2024IE000885- NAR2024IE000882 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.


Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: 1143.pdf

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No ¹¹⁴³ DE 2024 **27 FEB 2024**

Por la cual se reorganiza el Comité Técnico de Jornada Única para el Sector Educativo del Departamento de Nariño en los 61 Municipios no certificados

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

COSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación de 1994 en su artículo 85 establece que el servicio público educativo se prestará en las Instituciones Educativas en una sola jornada diurna.

Que la ley 715 del 2001 establece como competencia de los Departamentos administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información Educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad,, en los términos definidos por la ley.

Que el decreto 2105 del 2017 establece los tiempos de trabajo y asignación académica en las Instituciones Educativas que trabajan con la política de Jornada Única.

Que dentro de los ejes estratégicos que impulsa para el mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional viene implementando la Jornada Única, mediante la cual la Secretaria de Educación Departamental busca extender los tiempos dedicados al aprendizaje y mejorar la calidad de la educación.

Que para garantizar la eficiencia en la distribución y aplicación de los recursos del sistema General de Participaciones en la entidad territorial es necesario organizar, consolidar y validar la información relacionada con la oferta y la demanda de cupos escolares.

Que para lograr estos propósitos es importante dar las orientaciones y lineamientos necesarios a las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento de Nariño.

Que de acuerdo a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se debe crear el comité técnico de Jornada Única con el propósito de direccionar todas las actividades relacionadas con esta temática en los Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- COMITE TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA.


Crear el Comité de Jornada Única para el Sector Educativo del Departamento de Nariño, el cual será un organismo asesor y de seguimiento de las políticas de cobertura del sector educativo.

ARTICULO 2º.-OBJETO. El Comité Técnico tiene como objeto fundamental organizar e implementar paulatinamente en las Instituciones educativas del Departamento de Nariño la Jornada Única propuesta por el Ministerio de Educación Nacional y mejorar la calidad educativa fortaleciendo las Instituciones como espacios protectores para que niñas, niños y jóvenes tengan las trayectorias educativas completas mediante la implementación del programa de Jornada Única.

PARAGRAFO: La coordinación del comité estará a cargo del Líder de Jornada Única, el cual será nombrado por la Subsecretaria de Calidad Educativa.

ARTÍCULO 3º.- CONFORMACION: El Comité Técnico de Jornada Única estará integrado de la siguiente manera:

- 2 Representantes de la Subsecretaria de Calidad
- 1 Representante de la Subsecretaria de Cobertura

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- 1 Representante de la Subsecretaria de Talento Humano
- 1 Representante de la Subsecretaria Administrativa y Financiera
- 1 Representante de la Oficina de Asuntos Legales
- 1 Representante de la Oficina de Inspección y Vigilancia

ARTICULO 4º.- SESIONES: El comité Técnico de Jornada Única se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria por convocatoria del Líder de Jornada Única o por los Subsecretarios del despacho. Para ello se debe definir previamente la agenda a tratar.

ARTÍCULO 5º.- FUNCIONES: El Comité Técnico de Jornada Única cumplirá las siguientes funciones específicas, relacionadas con la implementación de la Jornada Única.

1. Recepcionar inquietudes, observaciones y sugerencias de los establecimientos educativos que trabajan en Jornada Única.
2. Promover la implementación de la Jornada Única en los establecimientos educativos del departamento de Nariño
3. Acordar los mecanismos y procedimientos administrativos teniendo en cuenta las dinámicas propias de las Instituciones y los requerimientos particulares del convenio
4. Realizar el seguimiento y evaluación de actividades programadas en desarrollo del acuerdo de mejoramiento de la calidad y realizar los ajustes necesarios.
5. Analizar el funcionamiento de la implementación de la Jornada Única en el Departamento de Nariño y propender por su avance.
6. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación de la Jornada Única conforme a la propuesta formulada por la Secretaria de Educación de Nariño, para orientar sus esfuerzos a la consecución de las metas planteadas.
7. Hacer seguimiento a los compromisos que la Secretaria de Educación de Nariño acuerde con los establecimientos educativos que implementen Jornada Única.
8. Verificar la articulación entre el plan de desarrollo educativo de la Secretaria de Educación, con los planes Nacionales y sectoriales relacionados con el sector educativo en políticas de cobertura.

ARTICULO 6º.- SECRETARIA TECNICA: La Secretaria Técnica del Comité, estará a cargo de un profesional universitario de la subsecretaria de calidad y será el encargado de elaborar las actas del comité, recoger las firmas y custodiar las mismas.

ARTÍCULO 7º.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

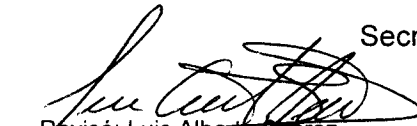
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

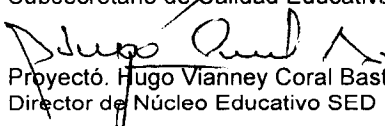
Dada en San Juan de Pasto.

27 FEB 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: Luis Alberto Suárez
Subsecretario de Calidad Educativa


Proyectó: Hugo Vianney Coral Bastidas.
Director de Núcleo Educativo SED